

POLÍTICA DE GARANTÍAS A FAVOR DEL GRUPO RED ELÉCTRICA

APROBADO: COMITÉ DE COMPRAS

REFERENCIA: P. GARANTÍAS

EDICIÓN: 3/24.03.2021



I. INTRODUCCIÓN

El 09.04.2014 se puso en marcha la primera edición de la Política de Garantías a favor de Red Eléctrica S.A.U., la cual introducía, como cambio principal, que todos los pedidos con importe superior a 100.000€ debían estar garantizados, bien mediante un aval bancario o bien mediante retención en factura.

Tras las aportaciones e inquietudes de nuestros proveedores se modificó dicha Política de Garantías a favor de Red Eléctrica S.A.U., dando lugar a la Edición 2 (21.03.2016), cuya principal modificación afectó a la base de cálculo para el importe del Aval Bancario Global. Dicha base pasó de ser el Importe Total Anual de Pedidos Emitidos (ITAPE) a ser el Importe Total Anual de Certificaciones Emitidas (ITACE). De esta manera el importe del Aval Bancario Global reflejaba en mayor medida la actividad real de los proveedores en el periodo de referencia.

En esta Edición 3, se procede a ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de la Política de Garantías haciéndola extensible a todas las sociedades integrantes del Grupo Red Eléctrica, a excepción de las constituidas fuera de España y de Hispasat, S.A. y sus filiales (en lo sucesivo, "RE"). Por lo tanto, la presente Política de Garantías a favor de RE regirá para todas las contrataciones de obras, equipos y/o materiales y/o servicios que cualquiera de dichas sociedades realice mediante contrato o pedido.

II. TIPOS DE GARANTÍAS Y RÉGIMEN APLICABLE

El tipo de garantía que un proveedor aportará a la sociedad contratante de RE en el año "a" dependerá del <u>Importe Total Anual de Certificaciones Emitidas</u> (ITACE) por la sociedad contratante de RE al proveedor en el año "a-1", diferenciándose los siguientes supuestos:

- A) Los proveedores con <u>ITACE ≥ 500.000€ durante el año anterior "a-1"</u> podrán entregar un <u>Aval Bancario Global</u> (cuyo modelo para cada sociedad contratante de RE, se incluye como **Anexo I**), teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 1. Se establecerá un periodo de cuatro (4) meses al año, que será oportunamente comunicado a cada proveedor con suficiente antelación, para que éste haga entrega a la sociedad contratante de RE del Aval Bancario Global. Transcurrido dicho periodo sin que el proveedor haya hecho entrega del Aval Bancario Global, al proveedor le será de aplicación lo previsto en el apartado B) siguiente.
 - 2. Será por importe del 10% del ITACE de dicho año "a-1" y, en todo caso, igual o superior a 50.000€.
 - 3. Deberá tener una vigencia de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.



4. Deberá garantizar:

- -El fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el proveedor en los contratos o pedidos formalizados con la sociedad contratante de RE durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía.
- El fiel cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga el proveedor en los contratos o pedidos que formalice con la sociedad contratante de RE durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
- 5. Si, finalizado el periodo de vigencia del Aval Bancario Global, el proveedor sigue cumpliendo el criterio exigido para poder optar por este régimen (ITACE ≥ 500.000€ durante el año anterior "a-1"), podrá renovar la garantía mediante entrega de un nuevo Aval Bancario Global, bajo los mismos criterios de cobertura y vigencia previstos en este apartado A).
 - A tal efecto, el proveedor deberá entregar a la sociedad contratante de RE, en un plazo no superior a treinta (30) días ni inferior a quince (15) días previos a la terminación de la vigencia del Aval Bancario Global en vigor, el nuevo Aval Bancario Global. En caso de que el proveedor no proceda a la renovación del Aval Bancario Global en la forma y plazos establecidos en este epígrafe, le será de aplicación lo previsto en el apartado B) siguiente.
- 6. Si, finalizado el periodo de vigencia del Aval Bancario Global, el proveedor ya no cumple el criterio exigido para poder optar por este régimen (ITACE ≥ 500.000€ durante el año anterior "a-1"), el proveedor quedará sujeto a lo previsto en el apartado B) siguiente.
- B) Los proveedores que no reúnan las condiciones previstas en el apartado A) anterior así como aquellos que, reuniéndolas, no entreguen o renueven el Aval Bancario Global, deberán aportar un <u>Aval Bancario Individual por cada contrato o pedido de importe igual o superior a 100.000€</u>, (cuyo modelo para cada sociedad contratante de RE, se incluye como **Anexo II**), teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 1. Deberá ser entregado, como fecha límite, junto con la primera factura emitida por el proveedor (o junto con la siguiente factura emitida por el proveedor, en caso de contratos o pedidos en vigor).
 - 2. Será por importe de, al menos, un 10% del contrato o pedido al que vaya vinculado.
 - Deberá estar vigente durante toda la vida del contrato o pedido y hasta



treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el concreto contrato o pedido.

 Deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el concreto contrato o pedido formalizado entre la sociedad contratante de RE y el proveedor.

En caso de que el proveedor no entregue los Avales Bancarios Individuales que procedan en la fecha límite señalada en el epígrafe 1 anterior, el proveedor acepta que la sociedad contratante de RE proceda a la retención, en concepto de fianza, del 10% de la primera (o siguiente factura, en caso de contratos o pedidos en vigor) y sucesivas facturas vinculadas a los contratos o pedidos que no hayan sido garantizados mediante Aval Bancario Individual, incluidas las facturas relativas a modificaciones por revisión de precios u otras que pudiese haber.

C) Para el resto de los contratos y pedidos de importe inferior a 100.000€ salvo excepciones, no se exigirá garantía de ningún tipo.

Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores, la sociedad contratante de RE podrá excepcionalmente y a su sola discreción:

- Exigir Avales Bancarios Individuales o practicar, previa comunicación al proveedor, retenciones en factura para nuevos contratos o pedidos que en principio estarían cubiertos por el Aval Bancario Global vigente, cuando el importe, la relevancia o la criticidad de aquellos así lo requiera.
- Exigir Avales Bancarios Individuales o practicar, previa comunicación al proveedor, retenciones en factura para ciertos contratos o pedidos de importe inferior a 100.000€, cuando la relevancia o la criticidad de estos así lo requiera.
- Establecer, mediante pliegos de condiciones particulares que rijan las contrataciones con una tipología concreta de proveedores, un importe mínimo más alto a los previstos en los apartados B) y C) anteriores, a partir del cual resulte obligatorio la aportación de garantías.

Cualquiera que sea la garantía prestada, ésta se devolverá, previos los descuentos que procedan con cargo a la misma, en la siguiente forma:

- En caso de avales bancarios, éstos serán devueltos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, conforme a lo previsto en el presente documento.
- En caso de retenciones en la facturación, éstas serán liberadas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del periodo de garantía del concreto contrato o pedido.

III. REVISIÓN ANUAL DEL ITACE

El Grupo Red Eléctrica revisará con carácter anual, o si lo considera necesario con mayor periodicidad, el ITACE de cada uno de sus proveedores de tal manera que:

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21



• Si su ITACE aumenta:

- 1. El proveedor sin Aval Bancario Global que cumpla el criterio exigido en el apartado II. A) anterior (ITACE ≥ 500.000€ durante el año anterior "a-1"), podrá aportar un Aval Bancario Global y entregarlo a la sociedad contratante de RE, en la forma y plazos previsto en el apartado II.A) anterior.
- 2. El proveedor con Aval Bancario Global vigente deberá sustituirlo por un nuevo Aval Bancario Global por importe de 10% del ITACE del año "a-1", en el caso de que, tras la correspondiente revisión, se compruebe que éste supera en un 40% el ITACE utilizado en su momento para el cálculo del importe del Aval Bancario Global en vigor.

Si su ITACE disminuye:

- El proveedor con Aval Bancario Global que, finalizado su periodo de vigencia, cumpla con las condiciones especificadas en el apartado II. A) anterior (ITACE ≥ 500.000€ durante el año anterior "a-1"), podrá renovar la garantía mediante entrega de un nuevo Aval Bancario Global, bajo los mismos criterios de cobertura y vigencia previstos en este apartado A).
- 2. El proveedor con Aval Bancario Global que, finalizado su periodo de vigencia, no cumpla con las condiciones especificadas en el apartado II. A) anterior (ITACE ≥ 500.000€ durante el año anterior "a-1"), pasará a estar sujeto a lo dispuesto en el apartado II. B).
- 3. El proveedor con Aval Bancario Global vigente pero sin contratos o pedidos vigentes que garantizar, pasará a estar sujeto a lo dispuesto en apartado II.B).

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21



ANEXO I MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F, y en su nombre y representación D, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, Del día, con el número de su orden de protocolo.
AVALA Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha, para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede . Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica de España S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21

GARANTÍA A FAVOR DE REE

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F, y en su nombre y representación D, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a ante RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-85309219, hasta la suma de
euros (_euros) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas
poren virtud del contrato/pedido de
de fecha y referencia nºsuscrito /aceptado por ambas partes.
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas
condiciones por la diferencia. La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha / / , fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede .
Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica de España S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21



GARANTÍA A FAVOR DE REINCAN

ANEXO I MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F, y en su nombre y representación D, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, Del día, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., con domicilio en Juan de Quesada, nº 9 en Las Palmas, C.I.F.: A-76234822, hasta la suma de
euros (euros) garantizando el fiel cumplimiento de:
(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede . Firmado.:



*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21 Página 11 de 29



(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria),
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia
expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., con
domicilio en Juan de Quesada, nº 9 en Las Palmas, C.I.F.: A-76234822, hasta la
suma deeuros (_euros) garantizando el fiel
cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por
en virtud del contrato/pedido de
de fecha y referencia nº
suscrito /aceptado por ambas partes.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha / / , fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede .
Firmado.:



*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.



ANEXO I MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria),
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia
expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
a
nte RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U.,
con domicilio en Anabel Segura, nº 11 en Alcobendas, C.I.F.: A-87323127, hasta
la suma deeuros (euros) garantizando el fiel cumplimiento de:
(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede . Firmado.:



*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.



(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria),
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia
expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
expresa a los belieficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U.,
con domicilio en Calle Anabel Segura, nº 11 en Alcobendas, C.I.F.: A-87323127,
hasta la suma deeuros (_euros) garantizando el fiel
cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por
en virtud del contrato/pedido de
de fecha y referencia nº
suscrito /aceptado por ambas partes.
En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad bancaria), se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha / / , fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede . Firmado.:



*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21

ANEXO I

MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL
(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria),
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia
expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-78003662, hasta la suma de
euros (euros) garantizando el fiel cumplimiento de:
 (i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad bancaria), se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o

indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de

Firmado.:

de____de .

Avales con el número_____.

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Corporación S.A., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21 Página 19 de 29

GARANTÍA A FAVOR DE REC

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria),
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-78003662, hasta la suma de
euros (_euros) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por
en virtud del contrato/pedido de
de fecha y referencia nº
suscrito /aceptado por ambas partes.
En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad bancaria), se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha / / , fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede .
Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Corporación S.A., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21 Página 21 de 29



GARANTÍA A FAVOR DE ELEWIT

ANEXO I MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL

MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL
(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F, y en su nombre y representación D, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TÉCNOLOGÍA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-88409990, hasta la suma de euros (euros) garantizando el fiel cumplimiento de: (i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TÉCNOLOGÍA, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TÉCNOLOGÍA, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TÉCNOLOGÍA, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En , a de de . Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21



Página 23 de 29

GARANTÍA A FAVOR DE ELEWIT

<u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , con domicilio social en <u>(dirección entidad bancaria)</u> ,
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-88409990, hasta la suma de
euros (_euros) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas
por en virtud del contrato/pedido de
de fecha y referencia nº
suscrito /aceptado por ambas partes.
En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad bancaria), se compromete a pagar e RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arribindicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficient para ello.
RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar I ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que n será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecució parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha / / , fecha correspondient a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantí previsto en el contrato/pedido.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresada obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede . Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

Referencia: P. GARANTÍAS; Edición: 24.03.21 Página 25 de 29



ANEXO I MODELO DE AVAL BANCARIO GLOBAL

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria), C.I.F, y en su nombre y representación D, con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-82852906, hasta la suma de_euros (euros) garantizando el fiel cumplimiento de:
(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.
La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede .Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Internacional S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.

GARANTÍA A FAVOR DE REI

(Nombre de entidad bancaria), con domicilio social en (dirección entidad bancaria),
C.I.F, y en su nombre y representación D, con
poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de , Del
día de de, con el número de su orden de protocolo.
AVALA
Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a
ante RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F.: A-82852906, hasta la suma de
euros (_euros) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por
en virtud del contrato/pedido de
de fecha y referencia nº
suscrito /aceptado por ambas partes.
En virtud de lo expuesto, <u>(Nombre de entidad bancaria)</u> , se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.
RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.
La validez del presente aval se extenderá hasta la fecha / / , fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido.
Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.
El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número
En, a dede . Firmado.:

*Cualquier entidad bancaria española o extranjera de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Internacional S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad bancaria avalista.